



Carrera nueva N° 11.511/13: Doctorado en Artes, Instituto Universitario Nacional del Arte, Rectorado. Dictamen considerado por la CONEAU el día 25 de Agosto de 2014 durante su Sesión N° 405.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Doctorado en Artes, Instituto Universitario Nacional del Arte, Rectorado, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU, y las conclusiones del Anexo del presente Dictamen, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Doctorado en Artes, Instituto Universitario Nacional del Arte, Rectorado, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ANEXO

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

La carrera nueva de Doctorado en Artes, del Instituto Universitario Nacional del Arte (IUNA), Rectorado, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior N° 47/12 que crea Doctorado y aprueba el reglamento de la carrera en el que se incluye la estructura curricular; Resolución del Consejo Superior N° 48/12 que designa a la Coordinadora del Doctorado y Resolución del Consejo Superior N° 47/13 que designa a los integrantes de la Comisión de Doctorado. También se presenta la Resolución Rectoral N° 0106/13 mediante la cual se acreditan en el ámbito del IUNA los proyectos de investigación ACyT Categoría A, en el marco regulatorio del Programa de Incentivos a Docentes Investigadores de la Secretaría de Políticas Universitarias, y se establece el financiamiento. Asimismo, se presenta normativa general de la Institución, entre ellas el reglamento de posgrado de la Universidad.

Existe una adecuada inserción institucional. El Doctorado en Artes se propone como resultado de una trayectoria de trabajo creciente entre las diferentes áreas del IUNA, contando con actores intervinientes de gran jerarquía profesional y artística que preceden a la misma formación de la institución. Por esto, esta propuesta doctoral significa una modificación a una tradición y una apertura a nuevas formas de trasmisión y formación de saberes en un espacio de articulación y valorización de diferentes modos de producción de conocimiento, al poner en diálogo la producción y la investigación artística con la investigación científica y técnica. Se puede destacar además que los antecedentes del Doctorado se encuentran en los posgrados acreditados del IUNA y en los espacios de grado partícipes de la investigación y la generación de conocimientos sobre las disciplinas artísticas.

La normativa contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. Se presenta además un convenio de cooperación suscripto entre el IUNA y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (UDFJC) que podría beneficiar el desarrollo del posgrado.

La estructura de gobierno está conformada por una Coordinadora y una Comisión de Doctorado.

Director / Coordinador de la carrera

Información referida a los títulos obtenidos	Profesora y Licenciada en Filosofía (Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires)
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular ordinaria (Universidad Nacional de La Plata) y profesora titular interina (Universidad de Buenos Aires)
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica.	Sí (categoría 1 del Programa Nacional de Incentivos)
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí (ha efectuado 2 publicaciones en revistas con arbitraje, 2 capítulos de libro, 2 libros y ha presentado 9 trabajos en reuniones científicas).
Informa haber integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y/o acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas	Sí (ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis, ha sido convocado a instancias de evaluación y acreditación de carreras, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, investigadores, proyectos o programas)

La estructura de gobierno es adecuada; se compone de una Comisión de Doctorado y de una Coordinadora que también integra el órgano colegiado. De acuerdo con lo establecido en los Art. 9° y 10° del reglamento de la carrera, los integrantes de la Comisión de Doctorado son designados por el Consejo Superior a propuesta de cada una de las Unidades académicas, atendiendo a las trayectorias investigativas y productivas del cuerpo docente del IUNA. En la Comisión están representadas todas las Unidades académicas, cada una por un miembro, a los que se suma un representante por el Rectorado de la Universidad. Son los propios miembros de la Comisión de Doctorado quienes eligen a uno de sus integrantes como Coordinador del Doctorado. El total de integrantes de la Comisión es de 10 miembros (entre ellos profesores consultos y eméritos de la Institución y docentes con el máximo nivel de titulación de posgrado). Será función de la Coordinadora del Doctorado actuar como nexo administrativo entre el Doctorado en Artes y la Secretaría de Investigación y Posgrado.

Esta estructura de gestión resulta pertinente dada la coexistencia de diferentes áreas y subáreas departamentales en la Institución; se trata de una estructura flexible y equitativa.

Con respecto a la trayectoria de los integrantes se observa que los mismos presentan un perfil adecuado a las funciones que tendrán a su cargo, siendo la mayoría doctores, docentes en el área

temática de la carrera con categoría 1 en el Programan Nacional de Incentivos, o realizadores referentes en sus campos de estudio y trabajo. En particular, del análisis de los antecedentes de la Coordinadora se extrae que posee una extensa tradición en investigación y en docencia de grado y posgrado como también una destacada trayectoria profesional en el campo de la filosofía, estética y teoría del arte. Además cuenta con experiencia en gestión académica, lo que resulta pertinente para desempeñar las funciones asignadas.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la inserción institucional, el marco normativo, su estructura de gestión y los antecedentes de sus integrantes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución del Consejo Superior N° 47/12		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	7	224 horas
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	7	224 horas
Actividades obligatorias de otra índole:		
Carga horaria total de la carrera		448 horas
Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 24		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 36 meses		
Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: NO		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es semiestructurado y se compone de:

Un tramo estructurado integrado por 7 seminarios, en los que se imparte una formación complementaria para todas las artes: 1. Problemáticas del arte contemporáneo; 2. Metodología de la Investigación I; 3. Movimientos estéticos y poéticos de las artes; 4. Sociología del arte; 5. Taller de Tesis I; 6. Metodología de la investigación II; 7. Taller de Tesis II.

Un tramo electivo integrado por 7 seminarios. La oferta de seminarios se organiza dentro de diferentes áreas temáticas: Historia, teoría y crítica de las artes; Procesos de transmisión y construcción de conocimiento artístico; Artes y tecnologías; Artes populares y alternativas; Artes escénicas y performáticas; Procesos constitutivos, compositivos y de experimentación artística; Artes secuenciales; Artes de las imágenes fijas y combinadas. Estas

áreas temáticas fueron diseñadas en función de pensar las artes en sus múltiples aristas, a la vez que permite una oferta diferenciada de seminarios que atienden tanto a los campos disciplinares en los que el IUNA forma sus graduados y posgraduados, como a las diversas líneas investigativas presentes tanto en la universidad como en otros espacios.

Se prevén 960 horas de investigación y 1180 horas de escritura de la tesis.

Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad)	14 seminarios
--	---------------

La carga horaria del Doctorado es adecuada. Con respecto a la denominación, resulta pertinente ya que atiende a la diversidad y multiplicidad de disciplinas artísticas que comprende la oferta formativa de la Universidad.

Su objetivo principal, centrado en formar artistas investigadores e investigadores en arte del más alto nivel académico en el campo de las artes en todas sus especialidades, guarda correspondencia con la estructura curricular del plan de estudios, el que permitirá atender los recorridos particulares de los aspirantes de acuerdo a sus áreas temáticas de procedencia e interés.

Por otra parte, resulta adecuada la oferta de actividades curriculares, su especificidad y profundidad. Los seminarios se corresponden con diversas especialidades y campos disciplinares que engloba el Doctorado y sus contenidos y bibliografía son adecuados y actualizados.

Se destaca que la oferta de seminarios propuestos tiene en cuenta las multiplicidades epistemológicas que cada disciplina artística y cada perspectiva de investigación sobre artes presenta, guardando así una adecuada articulación con proyectos y líneas de investigación vigentes en la Institución.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario de grado o de nivel de educación superior no universitario, de 4 años de duración como mínimo. En los casos en los que el aspirante no cuente con los requisitos previstos por la normativa vigente podrán ser admitidos siempre que demuestren contar con antecedentes y experiencia laboral acordes con los estudios y que su recorrido académico lo amerite mediando una entrevista con la Comisión de Doctorado, la que podrá además asignar complementos curriculares para el ingreso a la carrera.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados. Además se estipula una solicitud y entrevista personal para diseñar la fase electiva del doctorando, lo que se considera pertinente.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la carga horaria, contenidos y bibliografía de los programas, requisitos de admisión, tipo de carrera y su denominación.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 28 docentes (6 de los cuales informan sus antecedentes en la presentación institucional).

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 23	15	2	0	6	0
Invitados: 5	5	0	0	0	0
Mayor dedicación en la institución	9 tienen su máxima dedicación en el IUNA, 7 no poseen su máxima dedicación en el IUNA pero son docentes en carreras de la Institución y 12 poseen su mayor dedicación en otras Universidades.				
Residentes en la zona de dictado la carrera	21				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Ciencias de las Artes y las Letras, Ciencias de la Comunicación, Filosofía, Diseño Comunicacional y Prácticas Audiovisuales Contemporáneas, Antropología, Ciencias Sociales, Psicología y Educación.
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	22
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	25
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	24
Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica	19 (Conicet y Programa Nacional de Incentivos)
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	16

La proporción de docentes estables e invitados es adecuada.

El cuerpo académico propuesto es pertinente para una propuesta doctoral. Con respecto a las trayectorias de los integrantes, se observa que la mayoría de ellos posee amplios antecedentes en investigación en artes y producción artística relevante, en dirección de proyectos de investigación y en formación de recursos humanos tanto en universidades nacionales como internacionales.

Seis docentes no poseen título de doctor. Sin embargo, en algunos casos, se trata de reconocidos profesores eméritos o consultos, en otros casos, son docentes cuyos antecedentes dan

cuenta de una trayectoria profesional y artística equivalente, siendo algunos de ellos fundadores de las acciones tendientes a generar diferentes posgrados en la temática, y en otros casos, se trata de docentes- investigadores- artistas de renombre nacional e internacional.

Se presentan 23 conformidades docentes. Las 5 restantes corresponden a docentes de la Comisión de Doctorado, cuya designación se presenta.

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente que se consideran adecuados, ya que será la Comisión del Doctorado quien evaluará las actualizaciones y sugerirá adecuaciones curriculares en su planificación anual de la oferta del Doctorado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a la proporción de docentes estables e invitados, su formación, trayectorias y dedicación.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	29
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	20
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	8
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	8
Cantidad de actividades que informan resultados	27
Cantidad de actividades con evaluación externa	29

Las actividades de investigación informadas guardan pertinencia temática con la propuesta de Doctorado y representan la heterogeneidad posible de líneas de investigación de macro y microanálisis que los aspirantes al posgrado pueden tomar como referencia.

La mayoría de las actividades se encuentran vigentes e informan resultados. Todas informan evaluación externa y algunas cuentan con la participación de docentes de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a radicación en el ámbito institucional, vigencia, vinculación con la temática, relevancia, resultados obtenidos y participación de docentes y/o alumnos.

V. EVALUACIÓN FINAL

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. De acuerdo con lo establecido en la normativa de la carrera, la tesis deberá significar una contribución original al conocimiento en el ámbito del área problemática o temática elegida. Podrá ser acompañada por una producción de obra, pero ésta, en ningún caso reemplazará a la tesis.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Se contempla la posibilidad de una producción artística que acompañe el desarrollo escrito de la tesis, quedando claramente establecido que no podrá ser una u otra sino que el doctorado deberá presentar una tesis y, en algunos casos, de acuerdo al tema desarrollado, aquella podrá acompañarse con un dispositivo artístico que se desprenda de las conclusiones o sea punto de partida de la investigación realizada con tal fin.

El jurado evaluador debe estar compuesto por un mínimo de 3 investigadores, de los cuales al menos uno será externo a la Institución.

La composición del jurado es adecuada.

Los mecanismos de seguimiento de alumnos resultan adecuados. La Comisión de Doctorado implementará entrevistas de seguimiento mediante las cuales evaluará el grado de satisfacción en relación con la oferta y modalidad de los seminarios, grado de cumplimiento de los objetivos planteados tanto a los doctorando como a los docentes y tutores. Asimismo, convocará al menos una vez por año a los directores y consejeros de estudio de los doctorandos para evaluar conjuntamente su grado de avance en la carrera. El Doctorado cuenta con dos figuras que cumplen la función de acompañamiento de los alumnos, encargados de orientar y tutorar a los doctorandos, ellos son, el consejero de estudios y el director de tesis.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a tipo de trabajo, normativa que pauta su elaboración, composición del jurado, modalidad de defensa y antecedentes de los directores y codirectores; mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos dispondrán de un salón auditorio, el aula Magna, un aula de usos múltiples, un laboratorio multimedial, un laboratorio de medios electroacústicos, y un laboratorio de informática, todos ellos con equipamiento.

La infraestructura y el equipamiento del ámbito académico informado resultan adecuados. No se informa la matrícula máxima prevista de alumnos.

Se informa que el fondo bibliográfico de la Biblioteca Central se compone de 14.104 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. Asimismo los diferentes Departamentos de la Universidad cuentan con bibliotecas específicas y suscripciones a revistas especializadas. También se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado, suficiente y cuenta con un sistema de repositorio digital generado a partir de un proyecto Picto dirigido por una de las docentes- investigadoras que conforman la Comisión del Doctorado.

Por lo expuesto, la carrera nueva se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial de estándares con respecto a: la adecuación y suficiencia de las aulas, del equipamiento informático y de laboratorios; la suficiencia del fondo bibliográfico vinculado con la temática específica de la carrera y el acceso al mismo.

Asimismo, corresponde a la Universidad asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, la carrera nueva cumple con las normas de calidad establecidas en la Resolución Ministerial N° 160/11 con respecto a inserción, marco institucional y estructura de gestión, plan de estudios, contenidos y bibliografía de los programas, cuerpo académico, actividades de investigación, evaluación final e infraestructura y equipamiento.